



CLAVE: Gobierno de SEM000405
FOLIO TRAMITE: 026,244

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: LAZCANO FELIX JOAQUIN
UBICACIÓN: JORGE GONZALEZ CAMARENA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: SALOME PIÑA
CALLE CRUCE 2: CRISTOBAL TALAVERA
GIRO: VARIOS CERRAJERIA
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

06-abril-2022

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

IMPORTE: \$0.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:08 a	A:	06:00:08 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:08 a	A:	06:00:08 p
MARTES	SI	DE:	09:00:08 a	A:	06:00:08 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:08 a	A:	06:00:08 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:08 a	A:	06:00:08 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:08 a	A:	06:00:08 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ARTI 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Plata Hielo Chave

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Jorge Diaz

ACEPTO

LAZCANO FELIX JOAQUIN

Gobierno de ADVERTENCIAS IMPORTANTES **TLAQUEPAQUE**

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento 2022-2024 del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del permiso no podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para vender en tianguis y espacios abiertos emitida por la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El envandallamiento o pintado del pavimento a través de personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalizantes.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.